

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

1.0 folece



SECRETARIA MUNICIPAL

FOIBIDO. Q-1-JUL-2021 - HORA /6 48. CHIGHAYANTE

DECRETO Nº 1.092 - 1

CHIGUAYANTE, 3 0 JUN 2021

VISTOS:

PUCEDENCIA

Estos antecedentes: Certificado disponibilidad presupuestaria N°63/2021 de fecha 25 de Enero de 2021 emitido por la Dirección De Administración Y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante; Decreto Alcaldicio N°105 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el programa Fondos en administración "Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescente"; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1813/2021 de fecha 22 de Marzo del 2021, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Menores de la Región del Biobío; Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 06 de abril 2021 que amplía el Programa de en cuanto su ejecución hasta el 31 de Mayo de 2021; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°3161/2021 de fecha 25 de Mayo del 2021, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Menores de la Región del Biobío, Visto bueno del alcalde rubricado en el Ord. Nº684 de fecha 30 de junio de 2021, en el cual el director de DIDECO solicita autorización para Ampliación de Fondo en Administración de la "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia" y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°684, de fecha 30 de junio 2021, el director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del programa por el mes de junio del 2021.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el Programa Fondo en Administración de la "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia" el que fue aprobado por el Decreto N°105 de fecha 28 de enero de 2021 y ampliado por el Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 06 de abril de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado, considerando el Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°3161/2021 de fecha 25 de mayo del 2021, contempla un monto de \$6.524.995 a fin de que sea ingresado al ITEM de Recursos Humanos del Programa Fondo en Administración de la "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia".

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia" el que fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°105 de fecha 28 de enero de 2021, y ampliado Decreto Alcaldicio Nº 567 de fecha 06 de abril de 2021 en cuanto se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2021 y se amplia el ítem de Recursos Humanos en \$6.524.995, conforme a certificado de disponibilidad que se acompaña.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

ARIO

SOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

CALDE

JRV/LTS/RDA/MSB/IOA/cmf.-

SECRE

MUN

Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario

156457